

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENOVACION DEL C.G.P.J.

La conclusión del presente mandato del Consejo General del Poder Judicial el día 7 de noviembre próximo determinó, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la remisión al Congreso de los Diputados y al Senado, de los datos del Escalafón general de la Carrera Judicial y del Registro de Asociaciones de Jueces y Magistrados que se lleva en el propio Consejo, a fin de que pudiera iniciarse el proceso de formulación de candidaturas a Vocal.

A tal efecto se cursaron las comunicaciones oportunas el pasado día 8 de mayo, acompañadas del expediente formado con los listados que contienen los datos a los que se ha hecho referencia.

La Disposición Transitoria Unica de la Ley Orgánica 2/2001, de 28 de junio, encomendó al Presidente del Consejo General del Poder Judicial la realización de las operaciones encaminadas a determinar los 36 candidatos que, con arreglo al artículo 112 de la LOPJ han de servir a las Cámaras para proceder a la designación de Vocales. Como es sabido, tal Disposición se refería a esta encomienda para aquella "única ocasión", con lo que, una vez desarrollado aquel proceso, se agotó en sí misma dicha norma. Con posterioridad, ninguna reforma operada en la Ley Orgánica recogió la regulación a que nos referimos, permaneciendo solamente en el texto de esta Ley las determinaciones generales que contemplan los artículos 112 y ss.

El Tribunal Supremo tuvo ocasión de pronunciarse sobre la naturaleza del proceso de determinación de las candidaturas a Vocal del Consejo en varias resoluciones: Autos de 27 de septiembre y 31 de octubre de 2001, y Sentencia de 20 de enero de 2003 (todas ellas de la Sección 7ª Sala 3ª), y definió los actos del Presidente del Consejo como "preparatorios de la decisión final", así como calificó el procedimiento seguido como de "naturaleza parlamentaria".

Conforme con esta naturaleza, ha de comunicarse que en esta nueva renovación del Consejo, serán el Congreso de los Diputados y el Senado los órganos constitucionales que asuman las decisiones resolutorias del proceso de formulación de candidaturas, desde su regulación hasta la designación de los nuevos Vocales.

Ante las consultas recibidas hasta el momento sobre la programación de este proceso, quiero trasladar -a modo

provisional e informativo- a vuestro conocimiento los siguientes extremos:

1º.- En los primeros días del mes de julio está previsto que se reúnan las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, para la aprobación de las **normas** que regulen el proceso electoral. Tales normas contemplarán, básicamente:

los plazos a cumplir en cada trámite,
la determinación del número de candidatos a presentar por cada Asociación,
el número y forma de presentación de las candidaturas de Jueces no asociados,
el posible acrecimiento de candidatos,
las operaciones electorales y reclamaciones,
la proclamación de candidaturas
la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

2º.- Fechas orientativas. En principio, y a salvo de cualquier eventualidad, está previsto que la aprobación de estas normas se produzca en la sesión conjunta que celebrarán las Mesas de ambas Cámaras el día 11 de julio próximo. De forma inmediata a su aprobación, serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado y entrarán en vigor.

Con la misma provisionalidad puede informarse que el plazo para la presentación de las candidaturas se extenderá hasta finales del mes de septiembre.

3º.- Es previsible la firma de un **convenio de colaboración** entre el Congreso, el Senado y el Consejo General del Poder Judicial, por el que se encomendarían a éste último determinadas funciones procedimentales, en el campo de la recepción de documentos, interlocución con los Jueces y Magistrados, comunicaciones, verificación de requisitos y traslado a las Cámaras de las incidencias que puedan producirse para su resolución.

4º.- En cuanto se proceda a la aprobación de la normativa reguladora y se suscriba el convenio de colaboración, se abrirá en la **página Web del CGPJ** un espacio informativo donde se insertarán de forma permanentemente actualizada, todas las comunicaciones que afecten a este procedimiento y deban ser de conocimiento general.

Madrid, 20 de junio de 2006.

El Secretario General.
Celso Rodríguez Padrón.